



El futuro digital
es de todos

MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 13 DE MAYO DE 2022

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DE AUTO DECRETA TERMINACION Y ARCHIVO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900113261	TELEPOSTAL EXPRESS LTDA	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	22-11-2021	114	2016





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

AUTO 1082 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

**POR EL CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 114 de 2016.**

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, 2025 de 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo n.º 114 de 2016 en contra de TELEPOSTAL EXPRESS LTDA, con Nit. 830.033.117 y código de expediente n.º 69000120, dentro del cual se avocó conocimiento de las diligencias con auto n.º 230 del 20 de mayo de 2016 y se libró mandamiento de pago mediante auto n.º 231 del 20 de mayo de 2016,¹ el cual fue notificado por aviso en página Web el día 24 de noviembre de 2020, por valor de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.180.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectúe el pago total de las obligaciones identificadas contablemente con los n.º 835-643, n.º 836-22, 836-23, n.º 836-24 y n.º 836-25.

Debido al incumplimiento en el pago de las obligaciones y como resultado de la investigación de bienes, según consulta de TRASUNION- CIFIN, se encontró que el deudor TELEPOSTAL EXPRESS LTDA, con Nit. 830.033.117 y código de expediente n.º 69000120, posee cuentas bancarias según detalles descritos a continuación, por lo cual mediante Resolución n.º 161 del 28 de mayo de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución de las obligaciones y como resultado de esto el embargo de las siguientes cuentas bancarias:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
DAVIVIENDA	CORRIENTE	998704	BUCARAMANGA
DAVIVIENDA	AHORRO	505874	BUCARAMANGA
BOGOTA	CORRIENTE	040315	BOGOTA
BOGOTA	CORRIENTE	176931	BUCARAMANGA
BBVA	AHORRO	919696	BOGOTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	910449	BUCARAMANGA
BCSC	AHORRO	958967	BOGOTA

¹ Folio 23 del Expediente





CONTINUACIÓN DEL AUTO 1082 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR EL CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 114 de 2016

Este Grupo Interno de Trabajo a través de correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2021 solicitó a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cartera de este Ministerio y/o a quien esta designe, confirmar el pago de la obligación antes mencionada, obteniendo como respuesta a través de correo electrónico enviado por la Profesional Hilda Porras, lo siguiente:

Número de proceso	Vigencia	Concesionario	Identificación	Código	Tipo de obligación	Número de obligación	Cancelada con t.o	Fecha de Pago
114	2016	Telepostal Express Ltda	830033117	69000120	835	643	870/189	25/11/2021
					836	22	870/190	25/11/2021
					836	23	879/191	25/11/2021
					836	24	870/192	25/11/2021
					836	25	870/193	25/11/2021

Adicionalmente, consultado el aplicativo Integral de Gestión de Cobro con que cuenta la Entidad se constató que las obligaciones aparecen con saldo cero, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

NUMERO OBLIGACIÓN	TIPO OBLIGACION	SALDO INICIAL	SALDO ACTUAL	Fecha de Pago
643	835	\$259.000	\$0	25/11/2021
22	836	\$1.153.000	\$0	25/11/2021
23	836	\$1.451.000	\$0	25/11/2021
24	836	\$952.000	\$0	25/11/2021
25	836	\$1.365.000	\$0	25/11/2021

Teniendo en cuenta que el pago efectuado por TELEPOSTAL EXPRESS LTDA, con Nit. 830.033.117 y código de expediente n.º 69000120, cubre la totalidad de las obligaciones antes citadas, en virtud de las cuales se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo n.º 114 de 2016, esta Coordinación procede a dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 4.21. del Manual de Cobro Coactivo de este Ministerio, el cual consagra las formas de terminación del proceso de cobro, así: "a) Pago total de la obligación."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de Cobro Coactivo n.º 114 de 2016, adelantado en contra de TELEPOSTAL EXPRESS LTDA, con Nit. 830.033.117 y código de expediente n.º 69000120, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO 2. ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario, el levantamiento de la medida cautelar de embargo dispuesta mediante Resolución n.º 161 del 26 de mayo de 2021, sobre las cuentas bancarias identificadas a continuación a nombre de la sociedad TELEPOSTAL EXPRESS LTDA, con Nit. 830.033.117 y código de expediente n.º 69000120, así:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
DAVIVIENDA	CORRIENTE	998704	BUCARAMANGA
DAVIVIENDA	AHORRO	505874	BUCARAMANGA
BOGOTA	CORRIENTE	040315	BOGOTA
BOGOTA	CORRIENTE	176931	BUCARAMANGA





CONTINUACIÓN DEL AUTO 1082 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR EL CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 114 de 2016

BBVA	AHORRO	919696	BOGOTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	910449	BUCARAMANGA
BCSC	AHORRO	958967	BOGOTA

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto, librándose los oficios de desembargo dirigidos a las entidades financieras correspondientes.

ARTICULO 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de TELEPOSTAL EXPRESS LTDA, con Nit. 830.033.117 y código de expediente n.º 69000120 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá D.C. el 26 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE RENGIFO VALDERRAMA
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina – Abogado GIT de Cobro Coactivo.
Revisó: Carolina Reyes López - Abogada Contratista del GIT de Cobro Coactivo.

